CÓDIGO DEL PROCESO CONTRATO Nº ENV-09-30-1310-21

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado, **Línea estratégica 3 SUMAMOS** por la Construcción de un Territorio Inteligente, Conectado a la Región y al Mundo, tiene como **programa pilar de la línea 3 del Plan de Desarrollo el 3.4. Equipamientos Colectivos de Nueva Generación.** Su objetivo es proveer a los ciudadanos la infraestructura que permita brindar los servicios colectivos de carácter deportivo, recreativo, educativo, cultural, institucional y social. Los equipamientos de nueva generación apuntan a un aumento en la eficiencia y transición energética. Los equipamientos colectivos deben ser ejemplos de innovación en reducciones de huellas y transición energética, infraestructuras verdes, muros y paredes verdes. Este programa incluye la construcción de nuevos equipamientos deportivos, recreativos, educativos, culturales, institucionales y sociales. Asimismo, la adecuación y mantenimiento de los existentes.

3.4.2. Construcción de Nueva Infraestructura Educativa y Cultural, Adecuación y Mantenimiento de la existente: El objetivo específico del proyecto es garantizar la construcción de nueva infraestructura educativa que permita el desarrollo de la Jornada Única en el Municipio, aumentando el número de aulas disponibles. Asimismo, mantener en buenas condiciones la infraestructura educativa existente.

"Mantenimiento Infraestructura Educativa y Cultural."

En ese sentido y con el fin de realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

física se deben intervenir diferentes instituciones Educativas del Municipio de Envigado, para así tener espacios limpios, seguros y adecuados para el fortalecimiento de la educación del Municipio, para atender dichas necesidades se pretende desarrollar la presente contratación.

2. DATOS DEL PROYECTO

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**
 Mantenimiento de infraestructura educativa y cultural.

 Meta del plan: 23 Unidades

- **Nombre y número del proyecto:** 644 Construcción de nueva infraestructura educativa y cultural, adecuación y mantenimiento de la existente

- **CÓDIGO BPIN**: 2021052660110

- **Tipo de proyecto:** Inversión ___X____ Funcionamiento _____

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

3.1. Objeto: "*MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO*".

3.2. Alcance del Objeto[2]:

Con las obras de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en diferentes instituciones Educativas del Municipio de Envigado, se busca mantener en óptimas condiciones estos equipamientos, de tal forma que se proporcione calidad y seguridad, tanto para los funcionarios que allí laboran como para los estudiantes y usuarios, se pretenden realizar los siguientes mantenimientos y adecuaciones:

- ✓ Reparación de humedades, revoque, estuco y pintura
- ✓ Mantenimiento de techos, canoas y bajantes
- ✓ Reparación de cerramientos en malla eslabonada
- ✓ Reparación y mantenimiento de pasamanos metálicos
- ✓ Reemplazo de vidrios rotos
- ✓ Reemplazo de bombillos y luminarias en mal estado
- ✓ Lavado a presión de muros, pisos y cubiertas
- ✓ Mantenimiento de fachadas

[2] Describir el propósito del objeto contractual delimitando su extensión y estableciendo sus características. No es relacionar las obligaciones ni actividades del contrato.

- ✓ Reemplazo o reparación de aparatos sanitarios en mal estado
- ✓ Disposición final de escombros y excedentes de obra

Adicionalmente, se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos que sean requeridos para las instituciones educativas públicas del municipio, listadas a continuación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
#	**Nombre**
1	**I.E Alejandro Velez Barrientos**
1.1	I.E Alto de las flores
2	**I.E Comercial**
2.1	I.E Pio Xll
2.2	I.E San Rafael
3	**I.E Darío de Bedout**
4	**I.E El Salado**
5	**I.E Jomar**
5.1	I.E Fernando González
6	**I.E José Miguel de la Calle**
7	**I. E La Paz**
7,1	I. E Leticia Arango
7,2	I. E John F Kennedy
7,3	I.E Trianon
8	**I. E Las Palmas**
8.1	I.E Martin Eduardo Ríos Llanos
8.2	I.E Cruz del porvenir
9	**I. E MUA**
9.1	I. E Marceliano Velez
10	**I. E Normal Superior Bachillerato**
10.1	I. E Normal Superior Primaria
12	**I. E Marie Poussepin**
11	**I. E San Vicente de Paul**
12	**CER La Morena**

3.3. Especificaciones técnicas[3] :

El presente contrato se regirá teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y normas técnicas:

El contratista deberá presentar Certificación expedida por la ARL o por el Representante Legal y el Coordinador SG-SST de la empresa, en la cual conste que la empresa cuenta con un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con un desarrollo por lo menos del 50% en la vigencia 2019, de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 del 2019; en el cual involucra sus procesos para el abordaje integral de los diferentes riesgos.

Generales:

- Decreto 1072 del 2015, planificación del SG-SST
- NSR-10 Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes
- NFPA National Fire Protection Association
- Guía de manejo socio ambiental Municipio de Envigado
- NTC Normas Técnicas colombianas
- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico Ras – 2000
- RETIE-Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- RETILAP-Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público
- La norma EIA/TIA 568-A Normatividad cableado estructurado
- Todas las demás normas aplicables al contrato según los planos, diseños y presupuesto del proyecto.

3.4. Autorizaciones, permisos y licencias: Para la ejecución del presente proceso contractual no se requieren autorizaciones, permisos o licencias especiales.

3.5. Plazo de ejecución[4]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **cuarenta y cinco (45) días**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2021.

3.6. Presupuesto oficial[5]: Para esta contratación se cuenta con la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 355.114.337),

[3] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
[4] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar la fecha que establezca La Secretaria de Hacienda para su cierre anual, a menos que se tenga autorización de la misma o cuando se trate de una vigencia futura.
[5] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

según certificados de disponibilidad presupuestal Nº 20211527, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

El valor del presupuesto oficial (PO) es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($355.090.150).**

- Rubro presupuestal:

Valor[6]	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Rubro
$ 55.114.337	Cofinanciado	2320202005000000002201052541290960000053110644
$300.000.000	Propios	2320202005000000002201052541290930000010010644

3.7. Forma de pago[7]: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica así: El pago se hará parcialmente, según servicio prestado a entra satisfacción, certificación y control del supervisor del contrato, ´pago que se hará con sujeción al Plan Anual de Caja**,** previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del contrato.

FLUJO DE CAJA	
MES 1	**MES 2**
$ 177.545.075	$ 177.545.075
50%	50%

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

[6] Es el valor específico que se va a tomar de cada rubro, pero debe sumar el total de lo que arroja el análisis del sector.
[7] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO[8].

De acuerdo al análisis del sector el valor estimado del contrato será fija en precios unitarios

El valor del contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($ 355.090.150)**

Ver Análisis del sector y de los oferentes[9]: Se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[10]

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación para efectos de la evaluación de experiencia del proponente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81101500	INGENIERÍA CIVIL
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES[11]:

Tiempo aproximado de ejecución desde el inicio del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) días.**

Alcaldía Municipal de Envigado		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MES 1**	**MES 2**	**TOTAL PORCENTAJE**	**COSTO DIRECTO**
1		**P** 50,00%	50,00%	**100,00%**	**$ 275.263.682**

9 Acá debe tenerse presente lo que exige el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente o la versión que la modifique o la actualice.

10 Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible. Se advierte que para efectos de evaluación se verificará hasta el tercer nivel

11. Se debe establecer el cronograma para poder determinar el plazo (días, semanas o meses) para medir la forma de pago y realizar el seguimiento detallado de la ejecución del objeto, establecer posibles incumplimientos que deriven en la imposición de multas y sanciones.
Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma.

	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO		$ 137.631.841	$ 137.631.841	**100,00%**	**$ 275.263.682**
TOTALES PARCIALES (BRUTO)		**P**	50,00% $ 137.631.841	50,00% $ 137.631.841	**100,00%**	**$ 275.263.682**
TOTALES ACUMULADOS (BRUTOS)		**P**	50,00% $ 137.631.841	100,00% $ 275.263.682	**100,00%**	**$ 275.263.682**

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL/OCUPACIONAL	DEDICACION (H/S/M) *	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Ingeniero Residente de Obra	1.5 meses	Experiencia general mínimo de cinco (5) años. Experiencia especifica mínimo de tres (3) años en dirección y/o gerencia de proyectos de mantenimiento.	Dirigir en totalidad toda la ejecución del contrato.
1	Auxiliar de Obra	1.5 meses	Experiencia general mínimo de dos (2) años en proyectos de mantenimiento.	Controlar la programación y el presupuesto de las obras para la ejecución del contrato.
1	Almacenista	1.5 meses	Experiencia general mínimo de dos (1) años en proyectos de mantenimiento.	Llevar el control y los inventarios de los materiales y herramientas para la ejecución de la obra
1	Oficial de obras	1.5 meses	Experiencia general mínimo de dos (2) años en proyectos de mantenimiento.	Coordinar y ejecutar las obras contenidas en el contrato. Debe tener certificado de trabajo seguro en alturas vigente.
2	Ayudante Entendido	1.5 meses	Experiencia general mínimo de dos (2) años en proyectos de mantenimiento.	Ejecutar las actividades de obra contenidas en el contrato. Deben tener certificado de trabajo seguro en alturas vigente.
2	Ayudante de Obra	1.5 meses	Experiencia general mínimo de un (1) año en proyectos de mantenimiento.	Ejecutar las actividades de obra contenidas en el contrato.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL/OCUPACIONAL	DEDICACION (H/S/M) *	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Residente de SST	1.5 meses	Experiencia general mínima de dos (2) años. Demostrar labores de coordinación en por lo menos dos (02) proyectos de mantenimiento.	Coordinar la ejecución en sitio los protocolos de seguridad y salud en el trabajo

Nota: este personal es requisito para la ejecución del presente proceso, en virtud de ello **el proponente ganador deberá proceder a aportar dicho personal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

NOTAS EXTENSIVAS

La validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido, quedará a cargo del supervisor del contrato, quien le exigirá al adjudicatario para la etapa de ejecución, lo siguiente:

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido**.**

Verificar, además, lo siguiente:

- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido (para contratistas nuevos).
- En caso de requerirse Tarjeta y/o matricula profesional, se debe solicitar.
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Selección Abreviada de Menor Cuantía

Por las características y naturaleza del objeto contractual y de acuerdo a la Circular No. 0000005 de enero de 2021, el proceso de la referencia se encuentra dentro de los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del

Municipio de Envigado para la vigencia fiscal 2021, la cual para una menor cuantía se determinó desde $59.054.190 hasta $590.541.900.

La presente contratación se ceñirá a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, literal b; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y, Ley 1882 de 2018 y Título I, Capítulo I, subsección 3, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Presentar firmado formato anexo por el representante.	
JURÍDICO	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio	Presentar firmado formato anexo por los representantes legales de los miembros que lo conforman. Debe contener la aceptación por parte del representante legal principal y suplente (en caso que exista) del proponente plural	
JURÍDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	El objeto social deberá estar relacionado con el objeto contractual y con vigencia inferior a 30 días calendario, contados hasta la fecha de cierre o presentación de propuesta.	Expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente. En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURÍDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **dos (2) años**.	En caso de proponente plural, al menos 1 de sus miembros deberá haberse constituido en el término indicado. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
JURÍDICO	Duración de la Sociedad[12]	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más.	En caso de proponente plural la constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. Cada uno de los miembros debe tener una duración igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más.
JURÍDICO	Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente.	En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.	En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso)
JURÍDICO	Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)-En firme	Aportar documento vigente en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre.	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Fotocopia registro único tributario (RUT), expedido mínimo en el año anterior al presente proceso	Fotocopia legible	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.

[12] Se recomienda señalar un término de duración de la sociedad no inferior a 2 años, que es el plazo máximo para la liquidación bilateral del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURÍDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal principal, y/o autorizado para firmar y presentar la propuesta (suplente y/o del apoderado en caso de tenerlo) y de los socios en caso de ser sociedad de personas	Fotocopia legible	En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general). En caso de proponente plural, se requiere copia de la cédula de cada representante legal de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio
JURÍDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social	Diligenciar y firmar Anexo, por el Revisor Fiscal o el Representante legal	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá Adjuntar: Copia de la Tarjeta profesional, Copia Cédula y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente
JURÍDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría. La administración municipal lo verificará	De la Empresa, del Representante legal principal, y/o autorizado para firmar y presentar la propuesta (suplente y/o del apoderado en caso de tenerlo) y de los socios en caso de ser sociedad de personas
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Disciplinario Y de los socios en caso de ser sociedad de personas	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Procuraduría La administración municipal lo verificará	De la Empresa, del Representante legal principal, y/o autorizado para firmar y presentar la propuesta (suplente y/o del apoderado en caso de tenerlo) y de los socios en caso de ser sociedad de personas
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional La administración municipal lo verificará	De la Empresa, del Representante legal principal, y/o autorizado para firmar y presentar la propuesta (suplente y/o del apoderado en caso de tenerlo) y de los socios en caso de ser sociedad de personas.
JURÍDICO	Certificado de Medidas Correctivas	La administración municipal lo verificará	Del Representante legal principal, y/o autorizado para firmar y presentar la propuesta (suplente y/o del apoderado en caso de tenerlo) y de los socios en caso de

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
			ser sociedad de personas. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.
JURÍDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal	
JURÍDICO	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal	
JURÍDICO	Certificado de NO multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal	
JURÍDICO	Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar formato, por el representante Legal	
JURÍDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento y subirlo firmado al portal del proceso en el SECOP II	La garantía debe tener como asegurado al proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación.
JURÍDICO	Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL	Certificado emitido por la Entidad competente	La ESAL aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
TÉCNICO	Formato de presentación de la oferta ECONÓMICA	Diligenciar y firmar formato por el Representante Legal	En todo caso cuando exista diferencia entre el valor total ofertado en el cuestionario de la plataforma y el formato en Excel prevalecerá este último.
TÉCNICO	Cuadro de experiencia del proponente	Diligenciar y firmar formato por el Representante Legal	Se verificará en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
EXPERIENCIA	Debe Acreditar mínimo dos (2) máximo tres (3) certificaciones de contrato ejecutado, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a TRES VECES el presupuesto oficial	Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el	Adicionalmente con el objeto de verificar la información que no se encuentra inscrita en el RUP se requiere aportar certificaciones de experiencia. En el caso de uniones temporales o consorcios o cualquier forma asociativa la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACION			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCION**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	expresado en SMMLV, esto es **1.172,52 SMLMV**, Cada contrato deberá tener registrado el código de producto solicitado inscrito a tercer nivel al menos dos (2) de los siguientes códigos **72103300, 81101500, 72101500, 72102900**.	presente proceso de selección.	El Municipio de Envigado se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada no ADMITIDA. No se tendrán en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los contratos en ejecución.
ÍNDICES FINANCIEROS	índice de liquidez Activo corriente sobre pasivo corriente		Igual o superior a **1**
	índice de endeudamiento Pasivo total sobre activo total		Menor o igual a **60%**
	Razón de cobertura Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses		Igual o superior a un (1) punto o indeterminado
	Capital de trabajo Activo corriente menos pasivo corriente		Una (01) vez el presupuesto oficial, esto es **$ 355.090.150**
ÍNDICES ORGANIZACIONA-LES[13]	Rentabilidad del patrimonio Utilidad Operacional sobre Patrimonio		**Mayor o igual a cero (0)**
	Rentabilidad del activo Utilidad Operacional sobre Activo Total		**Mayor o igual a cero (0)**

10. CRITERIO DE SELECCIÓN[14]

Se determina, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**50**
Precio Base	50
Factor Técnico (calidad)	**40**
Plan de acción socio ambiental	8
Número de contratos de mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 10 años	8

[13] Obedece al estudio de mercado, valor y objeto aprobado por la dirección financiera, ver instructivo contable nº 005-2017
[14] Ver Decreto 1082 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.

Frentes de trabajo simultáneos en mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 2 años	8
Metros cuadrados de mantenimiento de techos en los últimos 2 años	8
Valor de un contrato de mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 5 años.	8
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Total	**100**

A. Factor Económico[15]

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **CINCUENTA (50)** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento

Valor de la propuesta (50 Puntos):

Se otorgara el puntaje máximo de 50 puntos a la propuesta de menor valor económico. A las demás ofertas, se les dará un puntaje proporcional, el cual será obtenido por medio de una regla de tres inversa.

$$\begin{matrix} a \longrightarrow b \\ c \longrightarrow x \end{matrix} \quad x = \frac{a \cdot b}{c}$$

Donde:

a. Es el valor de la menor propuesta
b. Es el puntaje máximo para este ítem, es decir, 50.
c. Es el valor de la propuesta en estudio.

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUARENTA (40) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico (calidad)	Puntaje (40)
Plan de acción socio ambiental	08
Número de contratos de mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 10 años	08

[15] Determinar el factor de escogencia

Frentes de trabajo simultáneos en mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 2 años	08
Metros cuadrados de mantenimiento de techos en los últimos 2 años	08
Valor de un contrato de mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 5 años.	08

(i) Plan de Acción Socio Ambiental (8/40)

Para la asignación de puntaje por Plan de Acción socio Ambiental se tendrá en cuenta el siguiente criterio.

Se deberá presentar un Plan de Acción socio Ambiental para la respectiva obra al cual se le asignará un puntaje de hasta máximo 8 puntos teniendo en cuenta los siguientes requisitos Este plan debe mitigar la caracterización que se realizó en el estudio de mercado:

1. PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS (1 puntos)
2. PROGRAMA PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO (1 puntos)
3. PROGRAMA DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (1 puntos)
4. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (0.5 puntos).
5. PROGRAMA DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION DE CUERPOS DE AGUA Y REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (0.5 puntos)
6. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (1 puntos)
7. PLAN DE CONTINGENCIAS (1 puntos)
8. PLAN DE GESTION SOCIAL (1 puntos)
9. PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (1 puntos)

(ii) Número de contratos de mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 10 años (8/40)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando el número de contratos de mantenimiento infraestructura institucional para entidades públicas ejecutados en los últimos diez (10) años:

No. Contratos	PUNTOS
1 – 4	1
5 - 10	4
Más de 10	8

(iii) Frentes de trabajo simultáneos en mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 2 años (8/40)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando el número de frentes de trabajo simultáneos en mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en un contrato en los últimos dos años:

Numero de frentes simultáneos	PUNTOS
1 – 4	1
5 - 10	4
Más de 10	8

(iv) Metros cuadrados de mantenimiento de techos en los últimos 2 años (8/40)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando un contrato que haya incluido el mantenimiento de techos en los últimos (2) años:

Metros cuadrados de techos	PUNTOS
1 – 2.000	1
2.001 – 3.000	4
Más de 3.000	8

(v) Valor de máximo un contrato de mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 5 años (8/40)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando un contrato en los últimos cinco (5) años en mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas:

Valor del contrato	PUNTOS
0 – 1 PO	1
1,1 PO – 5 PO	4
Más de 5 PO	8

C. Puntaje para estimular la industria nacional

11. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10/100)

Las entidades estatales con el objetivo de promover la industria nacional deben asignar dentro de los criterios de Evaluación de las ofertas un puntaje para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

1. Son Bienes Nacionales:
Los Bienes Inscritos en el Registro de Productos de bienes nacionales- RBPN-. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia lo que se acredita con la cedula de ciudadanía o la visa de residencia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, lo cual es verificado con el certificado de Existencia y representación Legal, si el domicilio de la persona Jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Son Servicios Nacionales
Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, o si es prestado por una persona jurídica está constituida en el país.

Para el primer caso la verificación se hará con la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia certifica la residencia.

Para el segundo caso, la verificación se hará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

3. Bienes y servicios de Trato Nacional
Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
La entidad concederá trato nacional a:
a) Bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable ala proceso de contratación.
b) A los Bienes y Servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad Y los Servicios de la comunidad andina de naciones.
c) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
d) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

4. **Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:** La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas nacionales que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos

servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos acuerdos comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales.

Considerando que el objeto de la presente licitación pública es un(a) (INDICAR TIPO DE CONTRATO), sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de SERVICIOS (O BIENES SEGÚN EL CASO) NACIONALES.

La acreditación del BIEN o SERVICIO NACIONAL se realizará de la siguiente forma:

Para SERVICIOS (O BIENES SEGÚN EL CASO) DE ORIGEN NACIONAL se hará mediante certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional.

5. Asignación de puntajes Bienes y Servicios:

- Los proponentes que ofrezcan bienes y/o servicios nacionales o trato nacional obtendrá un puntaje de CINCO (5).
- Si el proponente ofrece Bien/Servicio señalar extranjeros que incorporen bienes/servicios nacionales entre el 50% y el 75% se otorgara un puntaje de DOS (2) y si es superior obtendrá un puntaje de TRES (3).
- Si el proponente ofrece bienes/servicios extranjeros obtendrá un puntaje de "0" puntos.

Nota: La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir se verificará si la persona jurídica está constituida o no en el país. Para lo demás el proponente deberá aportar certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional y en cuanto porcentaje.

Para la acreditación de BIENES DE ORIGEN NACIONAL se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir se verificará que el bien o bienes se encuentren inscritos en el RPBN, certificado que deberán aportar los proponentes.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos por el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace. En caso de persistir el empate se realizará sorteo público mediante balota.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE

GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Generales:

El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
2. El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
6. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y la forma pactada en la cláusula del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
9. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
10. Presentar mensualmente junto con la cuenta o factura al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.
11. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.
13. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.

14. Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
15. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
16. Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos al estudio previo.
17. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
18. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
19. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.
20. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
21. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.
22. Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.
24. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
25. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.
26. En caso de requerirse al cambio en alguno de los profesionales, deberá ser informado con al menos tres (3) días hábiles al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los documentos que certifiquen el título y experiencia laboral mínima exigida, el realizar alguna modificación en las condiciones sin previo aviso será rechazado.
27. El personal que fue habilitado en los requisitos técnicos del proceso, debe estar disponible en el momento de dar inicio al contrato de lo cual el supervisor dejará constancia.
28. El CONTRATISTA deberá entregar la dotación con el kit de protección de bioseguridad en lo referente al COVID-19 a todo el personal y acogerse a los protocolos de bioseguridad de la entidad
29. El contratista deberá adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional, que la modifiquen, complementen o deroguen. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19.
30. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Contar con personal calificado y con certificación para el desempeño de las actividades que así lo requieran como es el caso de los técnicos electricistas que deben contar con tarjeta profesional emitida por el ICONTE para poder desempeñar este tipo de actividades.
2. Informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato y que atente contra la calidad de los trabajos a realizar.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones, los estudios previos y las especificaciones del presupuesto oficial y el formato de propuesta económica.
4. Emplear, en el cumplimiento del contrato, los materiales y/o suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.
5. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la forma pactada en la cláusula del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
7. Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
8. Cumplir con los trámites respectivos en caso de que él equipo o parte de él sean importados.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas con base a las normas vigentes.
10. La limpieza de las áreas de trabajo durante las actividades.
11. Retiro de todo tipo de material sobrante de la entidad a lugares autorizados por la autoridad ambiental.
12. Tener la herramienta y equipo que se necesita para la realización de los trabajos.
13. Están incluidos los insumos de limpieza, escaleras, andamios, equipos especiales de altura, elementos de seguridad, la mano de obra del mantenimiento preventivo y correctivo y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.
14. Seguridad social de todo el personal, tener los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.
15. Entregar un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato
16. Todo el personal que realice trabajos en alturas deberá tener el respectivo certificado vigente durante todo el desarrollo del contrato, donde se constate que se encuentra capacitado para trabajar en alturas.

Obligaciones del contratante municipio de Envigado:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**.**
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.

6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
11. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
12. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
13. Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
14. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

15. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El tipo de garantía, su valor y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado, no obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes de la Sección 3. Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contrato de Seguro del Decreto 1082 de 2015. Y el oferente deberá presentarlas subiéndolas al portal del proceso en Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II.

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Garantía de Seriedad de la Oferta	10%	Vigencia de tres (03) meses a partir de la presentación de la oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta.
Calidad y estabilidad de la obra.	20%	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más.
Garantía de Cumplimiento	20%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (20%) POR CIENTO del valor del contrato. Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	15%	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	15%	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato.

15.1 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:
La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.
Ley 1882 de 2018 (enero 5) Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO 3. Artículo 5. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
15.2 Requisitos de la póliza o garantía:
• Asegurado y beneficiario[16]: Municipio de Envigado**. NIT 890907106-5**
• Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
• Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
• Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, porcentaje de participación e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Amparos: a) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda los tres (3) meses. b) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. c) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y d) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

16. IMPUESTOS Y RETENCIONES [17]

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal

[16] Debe tener ambas calidades (Guía de garantías en el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente)
[17] Determinar que impuestos y estampillas que le aplican al contrato

052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

PARAGRAFO: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Acogiendo lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, que nos dice:

"Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios".

El Municipio de Envigado-Secretaría de obras Públicas acoge y dará aplicación a las clausulas excepcionales en este contrato de prestación de servicios.

18. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecido en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL[18]						
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000.	NO		N/A
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A	N/A

[18] La elaboración del cuadro se hará de acuerdo con los umbrales vigentes a la fecha de elaboración del proceso de selección

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL[18]						
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000.			N/A
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000.			N/A
COREA		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000.			N/A
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000			N/A
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad			10 días
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	N/A

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL[18]					
ACUERDO COMERCIAL	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
UNION EUROPEA	SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000			N/A
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A			N/A

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico gabriel.hoyos@envigado.gov.co - ana.zea@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

20. ANEXOS:

- Anexo No.1: CDP
- Anexo No.2: Matriz de riesgos
- Anexo No.3: Análisis sector
- Anexo No.4: Cronograma de actividades
- Anexo No.5: Especificaciones técnicas (en caso de que aplique)

APROBADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Gabriel Hoyos Moreno / Abogado CT.
Revisó: Ana Maria Zea Ochoa / Asesora Jurídica
Aprobó: Beatriz Elena Pabón Acevedo / Secretaría de Obras Públicas